Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 796/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" ID Nº 342.219 AL OFERENTE: "AGROPECUARIA SANTA RITA con RUC Nº 4.451.440-9 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03"----------

Itauguá, 27 de abril del 2.018

VISTO:

El Dictamen **N° 22/2.018** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.219,** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º **Atribuciones de la UOC**, *Inc. 9) reza cuanto sigue:* **"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."**----------

Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.018 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.219,** *formalizado en acto de apertura de sobres el día 11* **de marzo de 2018**, *se han presentado los siguientes oferentes: AGROSUR GROUP S.A.; LUBRICAUCHO S.A.; AGROPECUARIA SANTA RITA-*

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se **concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: : AGROPECUARIA SANTA RITA con RUC Nº 4451440-9, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.**----------

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.*----------

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º **ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.018"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES DE ITAUGUÁ" ID Nº 342.219, al** Oferente: **AGROPECUARIA SANTA RITA con RUC. 4451440-9,** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* **por un monto total de Gs. 74.982.500.- (guaraníes, setenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos).** ----------

..///2

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 796/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS" ID Nº 342.219 AL OFERENTE: "AGROPECUARIA SANTA RITA con RUC Nº 4.451.440-9 DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º DE LA LEY Nº 2051/03"----------

Itauguá, 27 de abril del 2.018

HOJA Nº 2

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***390 "OTROS BIENES DE CONSUMO" del*** *Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.018.----------***

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal